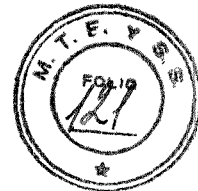




*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

6 2 6



BUENOS AIRES, 1 2 OCT 2011

VISTO el Expediente N° 170.057/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se solicitó la homologación de tres (3) Acuerdos celebrados entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CORONEL SUAREZ por el sector sindical y la COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL SAN MARTÍN DE CORONEL SUAREZ LIMITADA por la parte empleadora, con la participación del Delegado de Personal, los que lucen a fojas 1/2 del Expediente N° 170.057/10, a fojas 1/2 del Expediente N° 170.537/10 y a fojas 1/3 del Expediente N° 170.859/10 agregados, respectivamente, como fojas 69 y 74 al Expediente N° 170.057/10, todos alcanzados por ante la Delegación Regional Bahía Blanca de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que los TRES (3) Acuerdos han sido debidamente ratificados por parte de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (F.A.E.C. y S.), conforme surge de las constancias de autos obrantes a fojas 71 respecto de los dos primeros acuerdos y a fojas 81 en relación al tercer instrumento, todas del Expediente citado en el Visto.

Que en orden a la materia objeto del acta que luce a fojas 2 del Expediente N° 171.156/11 agregado como fojas 101 al sub exámine, la que ha sido ratificada a fojas 1 del Expediente N° 171.648/11 agregado como fojas 115 al expediente citado en el Visto, corresponde proceder a su registración como Acta Complementaria del Acuerdo citado en tercer término.

Que en relación a las sumas no remunerativas pactadas debe tenerse presente que la atribución de carácter no remunerativo a algún concepto que compone el ingreso a percibir por los trabajadores y su aplicación a los efectos contributivos es, como principio, de origen legal y de alcance restrictivo.

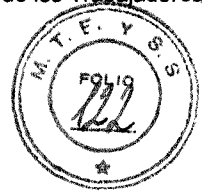
D.N.R.T.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

6 2 6



Correlativamente la atribución autónoma de tal carácter es excepcional y, salvo en supuestos especiales legalmente previstos, debe tener validez transitoria, condición a la que las partes se ajustan en orden a lo expuesto en el Acta Complementaria que luce a fojas 2 del Expediente N° 171.156/11 agregado como fojas 101 al Expediente N° 170.057/10.

Que respecto al ámbito personal y territorial de aplicación de los Acuerdos, se establece para los trabajadores representados por la entidad sindical celebrante, comprendidos en la rama cerealera del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) N° 130/75 y que laboren para la COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL SAN MARTÍN DE CORONEL SUAREZ LIMITADA.

Que en cuanto a su ámbito temporal, se fija su vigencia de conformidad a lo pactado por sus celebrantes en los mismos.

Que se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados y con el alcance expuesto.

Que las facultades de la suscripta para dictar la presente, surgen de lo dispuesto en el Decreto N° 1304/2009.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

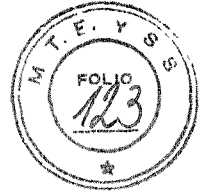
ARTICULO 1º.- Regístrese el Acuerdo obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 170.057/10, celebrado entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CORONEL SUAREZ por el sector sindical y la COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL SAN MARTÍN DE CORONEL SUAREZ LIMITADA por la parte empleadora, ratificado por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (F.A.E.C. y S.) mediante Acta Complementaria que





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

6 2 6



consta a fojas 71 del sub exámine y que por este acto también se registra, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Regístrese el Acuerdo obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 170.537/10 agregado como fojas 69 al Expediente N° 170.057/10, celebrado entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CORONEL SUAREZ por el sector sindical y la COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL SAN MARTÍN DE CORONEL SUAREZ LIMITADA por la parte empleadora, ratificado por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (F.A.E.C. y S.) mediante Acta Complementaria que consta a fojas 71 del sub exámine y que por este acto también se registra, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 3º.- Regístrese el Acuerdo obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 170.859/10 agregado como fojas 74 al Expediente N° 170.057/10, celebrado entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CORONEL SUAREZ por el sector sindical y la COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL SAN MARTÍN DE CORONEL SUAREZ LIMITADA por la parte empleadora, ratificado por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (F.A.E.C. y S.), mediante Acta Complementaria que consta a fojas 81 de las mismas actuaciones junto con el Acta Complementaria obrante a fojas 2 del Expediente N° 171.156/11 agregado como fojas 101 al Expediente N° 170.057/10 y ratificada a fojas 1 del Expediente N° 171.648/11 agregado al Expediente Principal a fojas 115, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 4º.- Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 170.050/10, los Acuerdos obrantes a fojas 1/2 del Expediente N° 170.537/10 y a fojas 1/2 del Expediente N° 170.859/10 agregados, respectivamente, como fojas 69 y 74 al Expediente N° 170.050/10. Asimismo, registre conjuntamente con el primer y el segundo Acuerdo homologados, el Acta Complementaria obrante a fojas 71 y conjuntamente con el tercer Acuerdo homologado, el Acta Complementaria obrante a fojas 81 del Expediente N°

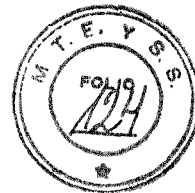
D.N.R.T.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

6 2 6



170.050/10 y el Acta Complementaria de fojas 2 del Expediente N° 171.156/11 agregado como fojas 101 al principal, ratificada a fojas 1 del Expediente N° 171.648/11 agregado al Expediente Principal a fojas 115.

ARTICULO 5°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a las partes. Cumplido procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el CCT 130/75.

ARTICULO 7°.- Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita de los Acuerdos homologados, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.N.R.T. N° 6 2 6

D.N.R.T.


Dra. SILVIA SQUIRE de RUIZ MORENO
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 170.057/10

Buenos Aires, 14 de Octubre de 2011

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 626/11 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1/2 del expediente 170.050/10, los acuerdos obrantes a fojas 1/2 del expediente 170.537/10 y a fojas 1/2 del expediente 170.859/10 agregados, respectivamente, como fojas 69 y 74 al expediente 170.050/10. Asimismo se registra conjuntamente con el primer y segundo acuerdo el acta complementaria de fojas 71 y conjuntamente con el tercer acuerdo el acta de fojas 81 del expediente 170.05010 y el acta de fojas 2 del expediente 171.156/11 agregado como fojas 101 al principal, ratificada a fojas 1 del expediente 171.648/11 agregado al principal como fojas 115, quedando registrados bajo los números **1455/11, 1456/11 y 1457/11.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Valetti'.

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T